



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 101/22

Sucre, 06 de abril de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: AGAMDECH Nº 107/2022 de 04 de abril de 2022 con registro (CM-638), el Dr. Ariel Galarza Silva, PRESIDENTE AGAMDECH y el Abog. Leoncio Layme Salazar, DIRECTOR EJECUTIVO AGAMDECH, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la INVITACIÓN FORMAL POR PARTE DE FAMSÍ (FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL), con SEDE en CÓRDOBA, EN LA AVENIDA DEL BRILLANTE, 177 14012 (ESPAÑA), esta invitación se realizó a nombre de los CONCEJALES; Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con NÚMERO DE REGISTRO DE SALIDA Nº 0154/2022 y el Sr. Rodolfo Avilés Ayma, en su condición de PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA LEGISLATIVA MUNICIPAL, para la participación de ambos Concejales en actividades del PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL para el Desarrollo de "PASANTÍAS Y MICRO INVERSIONES DE APOYO A ACCIONES INNOVADORAS PARA LA MEJORA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES, CON EL REFERENTE DE AGENDA 2030 Y LA NUEVA AGENDA URBANA, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA LOCAL ACTION HUB", cofinanciado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Diputación Provincial de Jaen.

Según la carta de invitación de 31 de marzo de 2022, emitida por el Sr. Emilio Rabasco Jiménez, DIRECTOR DE PROGRAMAS FAMSÍ la visita a España se enmarca en la participación en las actividades del programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo de "Pasantías y Micro Inversiones de Apoyo a Acciones Innovadoras para la Mejora de Servicios Públicos Locales, con el Referente de Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana, en el Marco de la Iniciativa Local4action Hub", siendo el objetivo de su visita participar en una agenda de visitas e intercambios técnicos con distintos ayuntamientos y empresas públicas de Andalucía, para conocer sus modelos de gestión de residuos sólidos urbanos, así como distintas experiencias relacionadas con el impulso del Desarrollo Económico Local a cargo de ayuntamientos andaluces y del Gobierno de la Junta de Andalucía. La estancia en Andalucía esta prevista desde el 2 al 14 de mayo de 2022, con estancias en las ciudades de Córdoba y Sevilla. (ESPAÑA) se adjunta la invitación y la PROPUESTA AGENDA PASANTÍA SOBRE GESTIÓN DE RESIDUOS, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR (Temática, programa, fecha y ciudades).

Durante su permanencia la FAMSÍ cubrirá la totalidad de los gastos de viaje y alojamiento de los pasantes; los CONCEJALES Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y el Sr. Rodolfo Avilés Ayma: estarán alojados en: 1) Hotel Ítaca Colón, ubicado en la calle Alhaken II, 4 en Córdoba entre las fechas del 2 de mayo y el 9 de mayo y 2) Hotel Exe Sevilla Macarena, C. San Juan de Ribera, 2, 41009 en Sevilla entre las fechas del 10 de mayo y el 14 de mayo de 2022. SEGÚN LA PROPUESTA AGENDA PASANTÍA SOBRE GESTIÓN DE RESIDUOS, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR se adjunta las temáticas, cronogramas y ciudades del referido evento.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 06 de abril de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, CITE: AGAMDECH Nº 107/2022 de 04 de abril de 2022 y los antecedentes, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE – BOLIVIA y Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA LEGISLATIVA MUNICIPAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE – BOLIVIA, con la finalidad de que viajen a la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

SO.: 036/22.
R.A.M. 101/22
CM - 638
Fs. 16



– ESPAÑA, para asistir y participar en el PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL para el desarrollo “PASANTÍAS Y MICRO INVERSIONES DE APOYO A ACCIONES INNOVADORAS PARA LA MEJORA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES, CON EL REFERENTE DE AGENDA 2030 Y LA NUEVA AGENDA URBANA, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA LOCAL4ACTION HUB”, en representación del Concejo Municipal de Sucre – Bolivia, evento que se realizará del 2 al 14 de mayo de 2022, en la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA - ESPAÑA, con estancia en las ciudades de Córdoba y Sevilla, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 01 al 14 de mayo de 2022, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos... (sic)

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE – BOLIVIA y Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE – BOLIVIA, con la finalidad de que viajen a la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA – ESPAÑA, para asistir y participar en el PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL para el desarrollo de “PASANTÍAS Y MICRO INVERSIONES DE APOYO A ACCIONES INNOVADORAS PARA LA MEJORA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES, CON EL REFERENTE DE AGENDA 2030 Y LA NUEVA AGENDA URBANA, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA LOCAL4ACTION HUB”, en representación del Concejo Municipal de Sucre – Bolivia, evento que se realizará del 2 al 14 de mayo de 2022, en la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA - ESPAÑA, con estancia en las ciudades de Córdoba y Sevilla, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos,

SO.: 036/22.
R.A.M. 101/22
CM - 638
Fs. 16



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

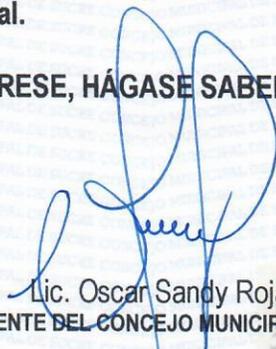
200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 1 al 14 de mayo de 2022, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Art. 2º. Páguense PASAJES y VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el PORCENTAJE que corresponda, conforme al Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS, en favor de los CONCEJALES, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia; haciendo constar que la FAMSÍ Durante su PERMANENCIA cubrirá la totalidad de los gastos de alojamiento y transporte interno, conforme a la invitación emitida por el Sr. Emilio Rabasco Jiménez, DIRECTOR DE PROGRAMAS FAMSÍ.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.: 036/22.
R.A.M. 101/22
CM - 638
Fs. 16

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo